

**VISTOS:**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.-
3. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice *“Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo”*.
4. Decreto Exento N° 105, de fecha 01/02/2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.-
5. Decreto Exento N°244 de fecha 26.01.2023, establece subrogancias.
6. Memorándum N°95 de fecha 18.08.2023 solicita adquisición de sacos vacíos.
7. Cotización del Proveedor Delfín Segundo Vidal Cáceres, Rut N° 08.861.619-7, por la suma de \$ 360.000, Iva incluido.-
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1537.-
9. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.-
10. Términos Técnicos de Referencia.-
11. Orden de Compra N°3838-488-SE23, en estado guardada, en el Sistema de Información de Mercado Público.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de la Municipalidad de adquirir sacos vacíos para ser utilizados en posibles emergencias que se generen por evento hidro - meteorológico pronosticado para los días 19,20 y 21 de agosto, de acuerdo al Memorándum N°95 del Director de Aseo Ornato y Medio Ambiente y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor Delfín Segundo Vidal Cáceres, Rut N° 08.861.619-7, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n), orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.-

2.- Que, la compra se financiará con cargo a la cuenta N°215.22.04.999.001.001, otros.

**DECRETO EXENTO N°3603.-**

- 1.- **APRUÉBENSE** los Términos Técnicos de Referencia de la presente adquisición.-
- 2.- **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **DELFIN SEGUNDO VIDAL CÁCERES, RUT N° 08.861.619-7**, por la suma de \$ 360.000 Iva incluido, por adquisición de sacos vacíos.-
- 3.- **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-488-SE23, al proveedor **DELFIN SEGUNDO VIDAL CÁCERES, RUT N° 08.861.619-7**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- 4.- **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta N°215.22.04.999.001.001, otros.-
- 5.- Por orden del señor alcalde
- 6.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



**MAURICIO J. TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal

c.c.  
\* Adquisiciones



**ALVARO A. RETAMAL BENAVIDES**  
Administrador Municipal